



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Segundo Civil Municipal
Yopal – Casanare

AVISO DE REMATE

El Juzgado Segundo Civil Municipal de Yopal – Casanare, ha señalado el **día martes dieciocho (18) del mes de enero de dos mil veintidós (2022) a partir de las dos y treinta minutos de la tarde (02:30 p.m.)**, para que dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía radicado bajo el N° **850014003002-2012-00697-00** adelantado por FRIIO Y CALOR S.A., por intermedio de apoderado JULIANA ANDREA MORENO CARDENAS contra JEOBAN JAIRO JERES Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE GLORIA MENDIVELSO tenga lugar el **"REMATE"** del BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON F.M.I No.**470-56320**, del círculo Registral del municipio de Yopal, departamento de Casanare y Código Catastral No. 000100101396000 ubicado en la calle 49 No. 26 -36 Manzana A Lote 6 Barrio el Raudal del municipio de Yopal, con un área aproximada de 119 M2, delimitada por los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** en extensión de 7.00 metros lineales colinda con la calle 49 y PEDRO NOSSA. **POR EL ORIENTE:** en 17 metros lineales colinda con el Lote No. 5 de la manzana A. **POR EL SUR:** en 7.00 metros lineales colinda con lote No. 6 de la manzana A. **POR EL OCCIDENTE:** en 7.00 metros lineales colinda con lote No.7 de la manzana A y encierra. Se trata de una casa de habitación de un solo piso con entrada por un portón metálico de color blanco sin vidrio, accedemos a una sala, una cocina con mesón en concreto y lavaplatos en acero inoxidable, cuatro habitaciones con puertas metálicas, un baño con sus accesorios sin enchapar, una habitación que esta habilitada como cocina con mesón en concreto y tanque lavadero sin enchapar, pisos en retazos de tableta, el techo en teja de zinc soportada con cerchas en madera las paredes se encuentran pañetadas y pintadas e regular estado, cuenta con los servicios públicos de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado y gas domiciliario

El valor del avalúo es de **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$41.497.072.00)**, el cual se encuentra debidamente secuestrado, el secuestre designado YESSIKA MARTINEZ PIMIENTA.

La licitación se iniciará en la fecha y hora antes indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos; siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, por ser primera licitación y previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del mismo en la cuenta de Depósitos Judiciales N°.850012041002 del Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado, a fin de poder hacer postura en la subasta.

Para dar cumplimiento al Artículo 450 del C.G.C., se expide el presente listado a los nueve (09) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las siete (07:00) a.m., y se reproducen sendas copias para ser publicadas por una vez, el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en periódico (El Tiempo o El Espectador) de amplia circulación de la ciudad y por una de las radiodifusoras locales como Violeta Stereo, La Voz de Yopal o Caracol.

Firmado Por:

Derly Vargas Rojas
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 002
Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **969838dfa1258d9cf78614a30201220d2253ab26e680a47e77f342671951d98c**
Documento generado en 14/12/2021 02:28:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>